



ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PUNTOS ECOLÓGICOS PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES		
1. DATOS GENERALES:		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 06 del 14 de septiembre de 2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Adquisición de puntos ecológicos	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN:		
Fecha de elaboración del estudio previo	2 de noviembre de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Natalia Sabogal Ortiz	
Unidad de Origen	Coordinación SIGCMA Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015):		
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>Que en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de 1991, se consagró el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, y prevenir los factores de deterioro ambiental.</p> <p>Que conforme el artículo 8 del Decreto Ley 2811 de 1974 - <i>Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente</i>-, entre los factores que deterioran el ambiente se encuentra <i>“La acumulación o disposición inadecuada de residuos, basuras, desechos y desperdicios”</i>.</p> <p>Que a través del Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se adoptó el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial.</p> <p>Que en el capítulo 6 <i>“Gestión Integral de Residuos Sólidos”</i> del mencionado Acuerdo, se estableció que el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos pretende <i>“desarrollar operaciones y disposiciones encaminadas a dar a los residuos producidos en las sedes judiciales y administrativas de la Rama Judicial el destino más adecuado desde el punto de vista ambiental y legal, de acuerdo con sus características”</i>.</p> <p>Que en el artículo 35 del Acuerdo se regularon los Puntos Ecológicos, determinando que <i>“Las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial propenderán por la adquisición de los puntos ecológicos necesarios acorde a la cantidad y tipo de</i></p>	

residuos generados, a fin de garantizar el correcto almacenamiento temporal y la separación de los diversos residuos, en las sedes judiciales que tengan a su cargo”

Que en la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, establecida en el CONPES 3874 del 21 de noviembre de 2016, se estableció la gestión integral de residuos sólidos como el medio para aportar a la transición de un modelo lineal hacia una economía circular donde, haciendo uso de la jerarquía en la gestión de los residuos, se prevenga la generación de los mismos, se optimice el uso de los recursos para que los productos permanezcan el mayor tiempo posible en el ciclo económico y se aproveche al máximo su materia prima y potencial energético.

Que asimismo, la gestión integral de residuos pretende ser un complemento de la Política de Producción y Consumo Sostenible, la cual implica cambiar patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana, para lo cual se proponen acciones dirigidas a ampliar el espectro de productos incluidos en el programa de compras públicas sostenibles, el uso de sellos ambientales, la promoción del consumo responsable y la cultura de autogestión y autorregulación.

Que por su parte, la estrategia nacional de economía circular busca mejorar la eficiencia en el flujo de materiales, entre otros, mediante el aprovechamiento de residuos y su reincorporación en el ciclo productivo, lo cual se hace posible a través de la separación de los residuos en la fuente de generación.

Que mediante Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adoptó en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente, así:

- a. Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables**
- b. Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón**
- c. Color negro para depositar los residuos no aprovechables**

Que con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 2184 de 2019, la Coordinadora del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente de esta Seccional, recolectó la información referente a la existencia de puntos ecológicos en las sedes y Despachos adscritos al Distrito Judicial de Manizales determinando que lo que se requiere corresponde a lo siguiente:

CIRCUITO JUDICIAL	MUNICIPIO	PUNTOS ECOLÓGICOS ACTUALES	PUNTOS ECOLÓGICOS QUE REQUIERE
Anserma	Anserma	1	0
Anserma	Viterbo	0	1
Anserma	Risaralda	0	1
Anserma	San José	0	1
Anserma	Belalcázar	0	1
Chinchiná	Chinchiná	1	2

Chinchiná	Palestina	0	1
Manizales	Manizales	7	12
Manizales	Villamaría	0	1
Manizales	Neira	0	1
Manizales	Filadelfia	0	1
Salamina	Salamina	0	1
Salamina	Marulanda	0	1
Salamina	Aranzazu	0	1
Salamina	La Merced	0	1
Riosucio	Riosucio	1	0
Riosucio	Supía	0	1
Riosucio	Marmato	0	1
Pensilvania	Pensilvania	0	1
Manzanares	Manzanares	0	2
Manzanares	Marquetalia	0	1
Aguadas	Aguadas	0	1
Aguadas	Pácora	0	1
Puerto Boyacá	Puerto Boyacá	2	1
La Dorada	La Dorada	4	0
La Dorada	Norcasia	0	1
La Dorada	Samaná	0	1
La Dorada	Victoria	0	1
La Dorada	Puerto Salgar	0	1
Total		16	39
SUMA CABECERAS			20
SUMA DEMÁS MUNICIPIOS			19

RESÚMEN NECESIDAD	CANTIDAD
Punto ecológico de 55 Lt (blanco, negro y verde)	20
Punto ecológico de 22 Lt (blanco, negro y verde)	19

Que el Director Seccional mediante el oficio No. DESAJMAO23-2007 elevó solicitud a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial una adición de recursos al presupuesto de la entidad, en cual se incluyó la necesidad antes descrita.

Que en consecuencia la Directora Ejecutiva de Administración Judicial mediante la Resolución 7110 del 11 de septiembre del año en curso, adicionó los recursos solicitados por esta Dirección.

Que en cumplimiento de la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, observando que en el Catálogo del instrumento *GRANDES SUPERFICIES*, se encuentran disponibles los Puntos Ecológicos

	<p>que cumplen las especificaciones requeridas por la entidad (Ver Análisis del Mercado del numeral 13 del presente estudio).</p> <p>Que la adquisición a través de <i>GRANDES SUPERFICIES</i> es un instrumento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, que permite que las entidades estatales puedan adquirir los bienes contemplados en el Catálogo de los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio, y que se han vinculado a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>Que por lo anteriormente expuesto el Director Seccional encuentra procedente la adquisición de los Puntos Ecológicos a través del instrumento de <i>GRANDES SUPERFICIES</i> de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, lo que permitirá garantizar la correcta disposición y gestión integral de los residuos sólidos que se generan en las sedes administrativas y Despachos del Distrito Judicial de Manizales.</p>												
<p>3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:</p>													
<p>3.2.1. Objeto Contractual:</p>	<p>Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES- CALDAS, la adquisición de puntos ecológicos para las sedes administrativas y Despachos del Distrito Judicial de Manizales.</p>												
<p>3.2.2. Clasificación UNSPSC:</p>	<p>El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="708 1231 1341 1348"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24101510</td> <td>Contenedor de basura plástico</td> </tr> </tbody> </table>	PRODUCTO	NOMBRE	24101510	Contenedor de basura plástico								
PRODUCTO	NOMBRE												
24101510	Contenedor de basura plástico												
<p>3.2.3. Alcance del Objeto Contractual:</p>	<p>A continuación, se relacionan los bienes requeridos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales:</p> <table border="1" data-bbox="654 1477 1409 1903"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción del Elemento</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Punto ecológico de 3 puestos con capacidad de 55 litros cada uno. Canecas Color Blanco-Verde-Negro.</td> <td>Unidad</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Punto ecológico de 3 puestos con capacidad de 22 litros cada uno. Canecas Color Blanco-Verde-Negro.</td> <td>Unidad</td> <td>19</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción del Elemento	Unidad	Cantidad	1	Punto ecológico de 3 puestos con capacidad de 55 litros cada uno. Canecas Color Blanco-Verde-Negro.	Unidad	20	2	Punto ecológico de 3 puestos con capacidad de 22 litros cada uno. Canecas Color Blanco-Verde-Negro.	Unidad	19
Ítem	Descripción del Elemento	Unidad	Cantidad										
1	Punto ecológico de 3 puestos con capacidad de 55 litros cada uno. Canecas Color Blanco-Verde-Negro.	Unidad	20										
2	Punto ecológico de 3 puestos con capacidad de 22 litros cada uno. Canecas Color Blanco-Verde-Negro.	Unidad	19										
<p>3.2.4. Especificaciones del Objeto Contractual:</p>	<p>Las especificaciones, características y cantidades de los bienes que requiere esta Dirección Seccional, son las siguientes:</p> <p>Ítem 1: Punto ecológico de 3 puestos con capacidad de 55 litros cada uno.</p> <p>Ítem 2: Punto ecológico de 3 puestos con capacidad de 22 litros cada uno.</p> <p>Las canecas deberán ser de color Verde (Residuos orgánicos</p>												

	<p>aprovechables, residuos de comida, desechos agrícolas), Blanco (Residuos aprovechables, plásticos, cartón, vidrio, papel, metales) y Negro (Residuos NO Aprovechables, papel higiénico, servilletas, papeles y cartones contaminados con comida, papeles metalizados) y deberán venir marcadas con lo que se puede depositar en cada una de ellas.</p> <p>De igual manera la estructura del punto ecológico <u>debe tener las indicaciones de qué se deposita en cada caneca.</u></p>
3.2.5. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N/A
3.2.6. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
4. OBLIGACIONES DEL GRAN ALMACÉN, DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:	
4.1. Obligaciones del Gran Almacén:	<p>Además de las obligaciones contenidas el Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES". de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el Gran Almacén deberá acatar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Entregar los Puntos Ecológicos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra. 2. Informar dentro del día hábil siguiente a la colocación de la Orden de Compra la falta de disponibilidad en su inventario de los bienes requeridos, si es del caso. 3. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 4. Reponer o cambiar los bienes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción. <p>Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Entregar los puntos ecológicos en la dirección suministrada por la entidad compradora en la Orden de Compra y, si es del caso, coordinar lo pertinente con el Supervisor designado por aquella. 6. Conocer claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que pesa sobre el bien o servicio requerido. 7. Emitir las facturas y cargarlas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de acuerdo a los lineamientos de la plataforma, adjuntando los respectivos soportes, si es del caso. <p>También enviará la factura a la dirección de correo electrónico</p>

	<p>suministrada por la Entidad Compradora.</p> <p>8. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de la adquisición, y aquellas inherentes a la Ley y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>IMPORTANTE: El personal que ocupe en la ejecución de la Orden de Compra no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.</p>
<p>4.2. Obligaciones de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales:</p>	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza de la Orden de Compra, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales deberá cumplir lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Designar un Supervisor que ejercerá las funciones de auditar la ejecución de la Orden de Compra, y la representará en todo lo relacionado con la misma. 2. Aprobar o rechazar las facturas presentadas por el Gran Almacén. 3. Suministrar las especificaciones técnicas necesarias, a través del supervisor designado. 4. Adjuntar el Estudio Previo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 5. Revisar los previos del Catálogo para los bienes a adquirir, y seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el mejor previo para cada uno de ellos. 6. Aprobar la factura una vez se reciban los elementos adquiridos. 7. Pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura. 8. Acatar lo dispuesto en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras. 9. Manifestar las inconformidades relativas a los bienes adquiridos en un plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a su entrega. 10. Devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento. 11. Solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término

	<p>establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.</p> <p>12. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza de la adquisición, y aquellas inherentes a la Ley y la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>
<p>4.3. Obligaciones del Supervisor:</p>	<p>El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Seccional de Administración Judicial de Manizales, y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exigir el cumplimiento de la Orden de Compra y de la totalidad de especificaciones allí contenidas. 2. Aprobar el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de las publicaciones realizadas. 3. Atender y resolver toda consulta relacionada con la ejecución de la Orden de Compra. 4. Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del proveedor, dejando constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el Informe correspondiente. 5. Tramitar ante el área encargada el pago del valor de la adquisición. 6. Verificar las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a través de correo electrónico. 7. Llevar a cabo el recibo del bien, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas del mismo. 8. Efectuar el ingreso de los bienes en el Almacén General e Inventarios de la Entidad. 9. Coordinar con el Gran Almacén lo pertinente para hacer efectiva la entrega de los elementos. 10. Expedir oportunamente el informe o Acta como requisito previo para el trámite del pago, adjuntando los soportes correspondientes. 11. Remitir una vez finalizado el contrato, el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, con los soportes respectivos, en caso de ser procedente. 12. Velar por la publicación oportuna de la totalidad de documentos inherentes al proceso de selección y contrato, en la plataforma de la TVEC. 13. Todas las demás que surjan de la naturaleza de la Orden de Compra, así como las establecidas en el Manual de Contratación de la Entidad.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Conforme lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

En ese orden de ideas, se realizó consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo se pudo observar que existe el Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES".

Valga poner de presente que la adquisición a través de GRANDES SUPERFICIES es un instrumento dispuesto por Colombia Compra Eficiente, que permite que las entidades estatales puedan adquirir los bienes contemplados en el Catálogo de los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio, y que se han vinculado a la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Por lo tanto, revisado el respectivo Catálogo, se evidenció que allí obran los Puntos Ecológicos que cumplen las condiciones y especificaciones requeridas por la entidad.

La selección del contratista se realizará conforme con lo estipulado en la Guía de Compra del Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

En cuanto al Proceso de Contratación en Gran Almacén, Colombia Compra Eficiente establece:

"La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos".

6. VALOR ESTIMADO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO:

<p>6.1. Valor Estimado:</p>	<p>Conforme la menor oferta revisada en el Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES" de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el valor oficial se estima en TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$13.221.597), incluido impuestos.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta el resultado del Análisis del Mercado contemplado en el numeral 13.2.2. de este documento.</p>										
<p>6.2. Certificado de disponibilidad Presupuestal:</p>	<p>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:</p> <table border="1" data-bbox="597 1846 1450 1971"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th>RUBRO</th> <th>UNIDAD</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21923</td> <td>02/11/2023</td> <td>A-02-02-01-003-006</td> <td>02</td> <td>\$13.221.597</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR A AFECTAR	21923	02/11/2023	A-02-02-01-003-006	02	\$13.221.597
No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR A AFECTAR							
21923	02/11/2023	A-02-02-01-003-006	02	\$13.221.597							
<p>6.3. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p>	<p>Con el fin de determinar el presupuesto oficial estimado a contratar se adelantó un estudio de mercado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Instrumento de "GRANDES SUPERFICIES". (Ver numeral 13.2.2.).</p>										

<p>6.4. Forma de Pago:</p>	<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales realizará el pago conforme a lo establecido en el Instrumento de “GRANDES SUPERFICIES” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>En ese orden de ideas, según lo dispuesto en la <i>Guía para la Adquisición de Gran Almacén</i> de Colombia Compra Eficiente, el pago se sujetará a las siguientes reglas:</p> <p>“Recepción, facturación y pago: <i>Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior “Proveedores”.</i></p> <p><i>Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén”.</i></p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial no entregará valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.</p>
<p>7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:</p>	
<p>La entidad se adhiere al Instrumento de “GRANDES SUPERFICIES” de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del Instrumento de “GRANDES SUPERFICIES”.</p>	
<p>8. GARANTÍAS:</p>	
<p>Se aplicará lo dispuesto en el documento Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, que respecto a las Garantías dispone:</p> <p><i>“Garantías de los bienes o productos: Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013. Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013”</i></p>	
<p>9. PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	
<p>La entrega de los Puntos Ecológicos deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra.</p>	
<p>10. LUGAR DE EJECUCIÓN:</p>	
<p>Los Puntos Ecológicos serán entregados en la dirección dispuesta en la Orden de Compra, que corresponde a la Calle 27 # 17-19 Barrio San José de Manizales-Caldas.</p>	
<p>11. LIQUIDACIÓN:</p>	

Para la liquidación de la Orden de Compra, esta Dirección Seccional aplicarán lo dispuesto en el numeral XI de la *Guía para la Adquisición de Gran Almacén* de Colombia Compra Eficiente.

12. SUPERVISIÓN:

El Supervisor de la Orden de Compra será designado por el Director Seccional al momento de la colocación de la misma en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Se procede a efectuar el respectivo Análisis del Sector, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

<p>13.1. ASPECTOS GENERALES:</p>	<p>13.1.1. ASPECTO ECONÓMICO:</p> <p>La actividad económica está dividida en sectores económicos, cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.</p> <p>La división de los sectores es la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios. <p>El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.</p> <p>En ese sentido, el objeto contractual corresponde al sector terciario de la economía, que abarca precisamente los servicios materiales no productores de bienes, y la prestación de servicios en términos generales, en la que se encuentran incluidas las actividades de suministro y distribución de los elementos requeridos por esta entidad.</p> <p>13.1.2. ASPECTO LEGAL:</p> <p>A continuación, se hace alusión a las normas relevantes en materia de contratación pública, que resultan aplicables a la adquisición de los Puntos Ecológicos requeridos por la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 80 de 1993: por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva. ➤ Ley 1150 de 2007: por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. ➤ Decreto 1082 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo De Planeación Nacional.
---	---

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. ➤ Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. ➤ Decreto 1510 de 2013: por medio de la cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. ➤ Decreto 1860 de 2021: "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" ➤ Resolución 4194 del 10 de abril de 2023: "Por la cual se delegan funciones para adelantar procesos contractuales y se dictan otras disposiciones" <p>Aunado a lo anterior, esta adquisición estará sujeta a la normativa y manuales correspondientes al uso del instrumento de las <i>GRANDES SUPERFICIES</i> que determine Colombia Compra Eficiente.</p> <p>13.1.3. ASPECTO COMERCIAL:</p> <p>Para determinar la opción más favorable para la entidad, se efectuó la revisión pertinente en el Catálogo de los Grandes Almacenes dispuesto en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo que esta Dirección Seccional comparó las opciones tomando como referencia el factor menor valor, verificando siempre que los elementos consultados cumplieran las especificaciones y condiciones mínimas requeridas.</p> <p>13.1.4. ASPECTO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:</p> <p>Teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se van a adquirir los Puntos Ecológicos, no es necesario determinar y/o exigir índices de este tipo para el Gran Almacén al que se vayan a comprar dichos elementos.</p>
<p>13.2. ESTUDIO DE LA OFERTA:</p>	<p>13.2.1. ¿QUIÉN VENDE?</p> <p>Una vez verificado el Catálogo de Grandes Almacenes dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que existen proveedores que están en capacidad de proveer los Puntos Ecológicos que se requieren:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Polyflex • Panamericana Librería y Papelería S.A. • HAS LTDA • Cencosud • Proveer Institucional • Ferricentros

13.2.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En cuanto al Proceso de Contratación en Gran Almacén, Colombia Compra Eficiente establece:

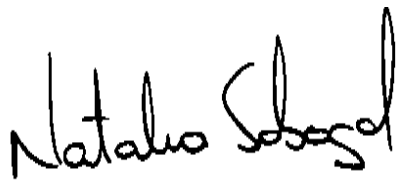
“La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos”.

Aplicando lo antedicho, y una vez verificada la oferta del Catálogo de Grandes Almacenes, se evidenció que Proveer Institucional es quien ofrece el menor valor para los Puntos Ecológicos, y que aquellos reúnen las especificaciones y condiciones requeridas por la entidad, así:

GSF01- PUNTO ECOLOGICO 22 LITROS (Actualmente 0.0/5 estrellas. 0 clasificaciones)

En ese orden de ideas, y de acuerdo a las cantidades requeridas de cada referencia de Puntos Ecológicos, se determinó el valor de la adquisición así:

ELEMENTO	Cant.	Valor Unitario	Valor total
Punto ecológico de 55 Lt	20	\$ 395.552	\$ 7.911.040
Punto ecológico de 22 Lt	19	\$ 279.503	\$ 5.310.557
VALOR TOTAL			\$ 13.221.597

13.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:	<p>13.3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD:</p> <p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales tiene registro de la adquisición de Puntos Ecológicos, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">No. Contrato</th> <th style="width: 15%;">Fecha De Firma</th> <th style="width: 30%;">Proveedor</th> <th style="width: 15%;">Valor</th> <th style="width: 25%;">Modalidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de Compra 81656</td> <td>03/12/2021</td> <td>Panamericana Librería y Papelería S.A.</td> <td>13.116.969</td> <td>Instrumento de Agregación de Demanda GRANDES ALMACENES</td> </tr> </tbody> </table> <p>13.3.2. HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES CON LA MISMA NECESIDAD:</p> <p>De acuerdo a los procesos publicados en la página del SECOP II, se encuentran las siguientes convocatorias públicas adelantadas por otras entidades, y que guardan relación con el proceso de la referencia:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Número de Proceso</th> <th style="width: 10%;">Tipo de Proceso</th> <th style="width: 15%;">Entidad</th> <th style="width: 40%;">Objeto</th> <th style="width: 10%;">Cuantía</th> <th style="width: 15%;">Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SASI-IDIPRON-2023-0017</td> <td>Selección Abreviada</td> <td>Instituto Distrital para la protección de la niñez y la juventud</td> <td>SUMINISTRO DE CANECAS Y PUNTOS ECOLOGICOS PARA REALIZAR LA CORRECTA CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS EN LAS SEDE DEL IDIPRON O DE AQUELLAS QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD</td> <td>60.000.000</td> <td>2/11/2023</td> </tr> <tr> <td>MC-08-2023-SAN</td> <td>mínima cuantía</td> <td>ICBF REGIONAL SANTANDER</td> <td>ADQUIRIR A TODO COSTO, CANECAS Y PUNTOS ECOLOGICOS PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS</td> <td>30.102.628</td> <td>4/10/2023</td> </tr> <tr> <td>SUM-170-2023</td> <td>Régimen Especial</td> <td>Hospital Cesar Uribe Piedrahita</td> <td>SUMINISTRO DE CANECAS Y PUNTOS ECOLOGICOS PARA DEPOSITOS DE RESIDUOS, DE ACUERDO AL NUEVO CODIGO DE COLORES</td> <td>14.832.823</td> <td>26/04/2023</td> </tr> </tbody> </table>	No. Contrato	Fecha De Firma	Proveedor	Valor	Modalidad	Orden de Compra 81656	03/12/2021	Panamericana Librería y Papelería S.A.	13.116.969	Instrumento de Agregación de Demanda GRANDES ALMACENES	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía	Fecha	SASI-IDIPRON-2023-0017	Selección Abreviada	Instituto Distrital para la protección de la niñez y la juventud	SUMINISTRO DE CANECAS Y PUNTOS ECOLOGICOS PARA REALIZAR LA CORRECTA CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS EN LAS SEDE DEL IDIPRON O DE AQUELLAS QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD	60.000.000	2/11/2023	MC-08-2023-SAN	mínima cuantía	ICBF REGIONAL SANTANDER	ADQUIRIR A TODO COSTO, CANECAS Y PUNTOS ECOLOGICOS PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	30.102.628	4/10/2023	SUM-170-2023	Régimen Especial	Hospital Cesar Uribe Piedrahita	SUMINISTRO DE CANECAS Y PUNTOS ECOLOGICOS PARA DEPOSITOS DE RESIDUOS, DE ACUERDO AL NUEVO CODIGO DE COLORES	14.832.823	26/04/2023
No. Contrato	Fecha De Firma	Proveedor	Valor	Modalidad																															
Orden de Compra 81656	03/12/2021	Panamericana Librería y Papelería S.A.	13.116.969	Instrumento de Agregación de Demanda GRANDES ALMACENES																															
Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía	Fecha																														
SASI-IDIPRON-2023-0017	Selección Abreviada	Instituto Distrital para la protección de la niñez y la juventud	SUMINISTRO DE CANECAS Y PUNTOS ECOLOGICOS PARA REALIZAR LA CORRECTA CLASIFICACION DE LOS RESIDUOS EN LAS SEDE DEL IDIPRON O DE AQUELLAS QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD	60.000.000	2/11/2023																														
MC-08-2023-SAN	mínima cuantía	ICBF REGIONAL SANTANDER	ADQUIRIR A TODO COSTO, CANECAS Y PUNTOS ECOLOGICOS PARA EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	30.102.628	4/10/2023																														
SUM-170-2023	Régimen Especial	Hospital Cesar Uribe Piedrahita	SUMINISTRO DE CANECAS Y PUNTOS ECOLOGICOS PARA DEPOSITOS DE RESIDUOS, DE ACUERDO AL NUEVO CODIGO DE COLORES	14.832.823	26/04/2023																														
FIRMA																																			
NOMBRE	Natalia Sabogal Ortiz																																		
CARGO	Coordinación SIGCMA DESJ Manizales																																		

Proyectó:	Juliana Osorio Ramírez	Prof. Universitario Área Administrativa y Financiera	
	Natalia Sabogal Ortiz	Coordinación SIGCMA DESJ Manizales	
Revisó	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Admiistrativa y Financiera	

